

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ORDEN EDU/397/2009, de 25 de febrero, por la que se convoca concurso público para la selección de alumnos de Centros Docentes de Castilla y León, sostenidos con Fondos Públicos, para participar en la actividad denominada «Aldea Internacional en la Universidad de Washington (Seattle)».**

El aprendizaje de lenguas es una necesidad en el marco de la unidad europea. La capacidad de comunicarse en distintas lenguas abre oportunidades de movilidad personal, empleo, educación y acceso a la información, además de ayudar a entender y respetar un entorno lingüístico y cultural diferente.

La Consejería de Educación tiene como objetivo prioritario ayudar a los escolares de Castilla y León a alcanzar el bilingüismo. Para conseguir este objetivo, se convocan anualmente programas de actividades que ayudan a ampliar los conocimientos de los alumnos en un contexto extraescolar, como son los cursos de verano de inmersión en lengua inglesa para alumnado de tercer ciclo de Educación Primaria y primer ciclo de Educación Secundaria, que se celebran en distintos puntos de nuestra Comunidad, y las ayudas destinadas a alumnado de Educación Secundaria y Bachillerato para la realización de intercambios escolares con centros docentes de Estados Unidos, Reino Unido, Irlanda y regiones de habla inglesa de Canadá.

Con el objeto de completar la oferta existente y dar al alumnado la posibilidad de continuar con el aprendizaje del inglés fuera de nuestras fronteras sin tener que depender de la participación de su centro educativo en programas de intercambio de estudiantes, se considera necesario promover estancias en el extranjero en las que el alumnado se encuentre en un contexto de comunicación real y en contacto directo con otra cultura.

La actividad ofertada se denomina «Aldea Internacional en la Universidad de Washington (Seattle)» y consiste en un campamento de verano que se desarrollará en las instalaciones de la Universidad de Washington, situada en la ciudad de Seattle, lugar privilegiado de la costa oeste de los Estados Unidos, donde los alumnos estarán en contacto permanente con estudiantes americanos de la misma edad.

Por lo expuesto y, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se convoca concurso público para la selección de alumnos de centros docentes de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, para participar en la actividad denominada «Aldea Internacional en la Universidad de Washington (Seattle)», con arreglo a las siguientes

### BASES

#### *Primera.– Objeto.*

La presente Orden tiene por objeto convocar concurso público para la selección de 20 alumnos de centros docentes de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, para participar en la actividad denominada «Aldea Internacional en la Universidad de Washington (Seattle)», con el fin de proporcionar a los alumnos la posibilidad de perfeccionar su capacidad comunicativa en lengua inglesa mediante la convivencia con estudiantes americanos de su misma edad.

#### *Segunda.– Características de la actividad.*

2.1. La actividad se desarrollará en las instalaciones de la Universidad de Washington (Seattle), tendrá una duración de 21 días, del 1 al 21 de julio de 2009, y consistirá en la impartición de clases de inglés diarias y en actividades deportivas y talleres. La actividad incluye, asimismo, excursiones y visitas culturales.

2.2. La Consejería de Educación financiará los gastos correspondientes a los servicios de alojamiento, manutención, enseñanza y actividades de tiempo libre así como del seguro de viaje y de asistencia médica. Por su parte, los alumnos participantes deberán abonar la cantidad correspondiente al pago de los billetes de avión de ida y vuelta, que no podrá exceder de mil euros (1.000 €).

No obstante, cuando se acredite que los ingresos de la unidad familiar, tal y como se define por las normas reguladoras del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, fueran entre 2 a 3 veces el Indicador Públi-

co de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) del año 2008, y en el supuesto de familias numerosas de régimen general, la Consejería de Educación financiará la mitad de la cantidad anteriormente establecida para el pago de los billetes de avión.

En el supuesto de que los ingresos de la unidad familiar fueran inferiores a 2 veces el IPREM y en el de familias numerosas de régimen especial, la Consejería de Educación asumirá los gastos correspondientes a los billetes de avión.

2.3. La Consejería de Educación gestionará la compra de los billetes de avión, de modo que todos los beneficiarios realicen el viaje de forma conjunta.

2.4. Habrá una persona responsable exclusiva para el grupo que acompañará a los alumnos desde el aeropuerto el día de salida hasta su regreso.

#### *Tercera.– Solicitantes.*

Podrán solicitar la participación en la actividad el alumnado que reúna los siguientes requisitos:

- a) Estar cursando estudios en un centro docente sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.
- b) Cumplir en el año 2009 entre 14 y 16 años, ambos inclusive.
- c) Acreditar una nota media igual o superior a Notable (7) en las calificaciones obtenidas en la convocatoria de junio del curso 2007-2008.

#### *Cuarta.– Solicitudes y documentación.*

4.1. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación, conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, y se presentarán bien directamente en el registro de la Dirección Provincial de Educación de la provincia en la que estudie el alumno o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Dada la naturaleza de la documentación a acompañar, se excluye la posibilidad de presentar las solicitudes por telefax, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 1.2 a) del Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales.

4.3. Las solicitudes irán firmadas por el alumno solicitante y por su padre, madre o tutor legal, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad del alumno.
- b) Autorización del padre, madre o tutor/a legal, conforme al modelo del Anexo II.
- c) Certificación académica personal expedida por el secretario del centro docente en el que se encuentre matriculado el alumno, en la que se indique el curso en el que está matriculado e incluya las calificaciones finales del curso 2007-2008, con la nota media calculada. Para la obtención de la nota media, que tendrá hasta dos decimales, se tendrán en cuenta todas las materias cursadas por el alumno.
- d) Una redacción sobre el Estado de Washington o sobre el Presidente Washington, original, en español y con una extensión máxima de 10 folios por una cara a doble espacio. El trabajo se podrá acompañar de imágenes, fotografías, diapositivas, etc.

4.4. La presentación de la solicitud implicará la autorización para que la Consejería de Educación obtenga directamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades la información relativa a la condición de familia numerosa, en el supuesto de aquellos solicitantes inscritos en el registro de familias numerosas de Castilla y León. En el caso de que el solicitante manifieste de manera expresa en la solicitud que no autoriza la obtención directa de la citada información o no se encuentre inscrito en el registro de familias numerosas de Castilla y León, deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos del IRPF y de su condición de familia numerosa.

*Quinta.– Plazo de presentación de las solicitudes y subsanación de defectos.*

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

5.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la presente Orden, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que será dictada en los términos del artículo 42.1 de la precitada Ley.

*Sexta.– Proceso de selección.*

El proceso de selección constará de tres fases:

a) Fase 1: Criterios académicos.

La nota media obtenida en el curso 2007-2008 se puntuará hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

- a.1. Media de 7,00 a 7,50 .....1 punto.
- a.2. Media de 7,51 a 8,00 .....2 puntos.
- a.3. Media de 8,01 a 8,50 .....3 puntos.
- a.4. Media de 8,51 a 9,00 .....4 puntos.
- a.5. Media de 9,01 a 9,50 .....5 puntos.
- a.6. Media de 9,51 a 10 .....6 puntos.

b) Fase 2: Redacción.

Una vez asignada a los solicitantes la puntuación correspondiente a sus méritos académicos según los criterios expuestos en la fase 1, se procederá a evaluar la redacción presentada por cada uno de ellos y se le asignará hasta un máximo de dos puntos.

c) Fase 3: Prueba oral.

Finalmente, los cuarenta alumnos que hayan obtenido mejor puntuación media sumando los puntos obtenidos en las fases 1 y 2, serán convocados para realizar una prueba oral con objeto de evaluar su competencia lingüística en lengua inglesa. La prueba se calificará con un máximo de dos puntos.

*Séptima.– Tramitación.*

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las Direcciones Provinciales de Educación procederán a su examen, comprobando su conformidad con los requisitos exigidos en las presentes bases, requiriendo, en su caso, la correspondiente subsanación y verificando el cumplimiento de las condiciones impuestas para ser seleccionado. Asimismo las Direcciones Provinciales de Educación procederán a adjudicar a cada solicitante la puntuación que corresponda a sus méritos académicos en los términos establecidos para la fase 1 en la base sexta.

7.2. Las Direcciones Provinciales de Educación remitirán a la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, las solicitudes y documentación aportada, adjuntando una relación de las solicitudes presentadas en su provincia con la puntuación obtenida por méritos académicos.

7.3. El proceso de selección en sus fases 2 y 3 será realizado por una comisión de selección integrada por la Directora General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue, que la presidirá, y por tres funcionarios de la Consejería de Educación nombrados por la misma, uno de los cuales actuará como Secretario. Esta comisión, en el caso que así lo estimara conveniente, podrá designar personal colaborador que la asista y asesore.

7.4. La comisión de selección procederá a elaborar la lista de los veinte alumnos seleccionados entre los que hayan alcanzado mayor puntuación, quedando los otros veinte como suplentes, en reserva para hacer frente a las renunciaciones que pudieran producirse. En todo caso, tendrá preferencia el

alumnado que no haya participado en un intercambio escolar convocado por la Consejería de Educación durante los dos últimos años.

7.5. La lista de suplentes quedará establecida para que la sustitución de los alumnos inicialmente seleccionados se realice de forma automática según la puntuación obtenida.

*Octava.– Resolución.*

8.1. La convocatoria será resuelta por el Consejero de Educación, a propuesta razonada de la Directora General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, visto el expediente y el informe de la comisión de valoración.

8.2. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» así como en el Portal de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>

8.3. El plazo para resolver la convocatoria será de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera resuelto la convocatoria y notificado a los interesados, las solicitudes se entenderán desestimadas.

8.4. La resolución de la convocatoria, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente mediante recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

*Novena.– Abono de los billetes de avión.*

Publicada la resolución, la Consejería de Educación comunicará a los alumnos seleccionados el importe exacto que han de abonar para el pago de los billetes de avión de ida y vuelta dentro de la cuantía máxima establecida en la base 2.2, y el plazo en el que ha de realizarse dicho abono.

*Décima.– Renuncia.*

La renuncia se producirá en los siguientes supuestos:

a) Voluntariamente mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación o al número de fax 983 31 77 64, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de la comunicación indicada en la base novena.

b) Falta de abono del importe de los billetes de avión en el plazo establecido al efecto.

*Undécima.– Abandono de la actividad.*

En el caso de que un alumno muestre conductas graves de indisciplina durante su estancia en el extranjero, éste deberá abandonar la actividad y regresar a España, debiendo correr su familia con los gastos que se deriven de esta circunstancia.

*Duodécima.– Base final.*

12.1. La Consejería de Educación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Orden.

12.2. Se autoriza a la Directora General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado a dictar cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 25 de febrero de 2009.

*El Consejero,*

Fdo.: JUAN JOSÉ OTERO MATEOS

**ANEXO I**  
**HOJA DE SOLICITUD –**  
**“ALDEA INTERNACIONAL EN LA UNIVERSIDAD DE WASHINGTON (SEATTLE)”**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Apellido 1:	Apellido 2:	Nombre:
Dirección: Calle/Plaza		Nº:      Piso:
Población:		C. Postal:
Provincia:	Tfno. fijo:	Tfno. móvil:
Fecha de nacimiento:	Sexo:      Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	
Dirección de correo electrónico:		
Curso que estudia:		
Familia Numerosa <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		

**DATOS DEL CENTRO DONDE ESTUDIA EL SOLICITANTE**

Denominación del centro:		
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	
Provincia:	Teléfono:	Fax:
Dirección de correo electrónico:		

• Relación de documentos que acompañan a la solicitud (marcar con una X):

1. Fotocopia del DNI
2. Autorización del padre, madre o tutor legal, según el modelo que se acompaña como anexo II
3. Certificado de la Secretaría del centro que acredite: 
  - El curso en el que está matriculado el alumno.
  - Las calificaciones finales del curso 2007-2008 con la nota media calculada.
4. Redacción según los términos establecidos en la base 4.3.d)

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que aceptan las bases de la convocatoria, que cumplen los requisitos exigidos por la misma y que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, teniendo conocimiento de que en el caso de su inexactitud la solicitud será denegada.

La presentación de esta solicitud implica la autorización expresa del/los firmantes para que la Consejería de Educación pueda llevar a cabo las actuaciones a que se refiere la base 4.4 de la Orden de convocatoria. En caso de que no autorice esta tramitación, deberá marcar una X en esta casilla  y presentar los correspondientes documentos acreditativos.

....., a ..... de ..... de 2009

Firma del solicitante

Firma del padre/madre/tutor

- EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN.....

ANEXO II

Autorización del padre, madre o tutor para la participación en el programa  
"ALDEA INTERNACIONAL EN LA UNIVERSIDAD DE WASHINGTON (SEATTLE)"

D./Dña. ....en  
calidad de padre/ madre/ tutor legal del solicitante, autorizo a mi hijo/hija (nombre y apellidos)  
..... a participar en la  
actividad denominada "Aldea Internacional en la Universidad de Washington (Seattle)",  
convocada mediante Orden EDU/....., durante el verano de 2009 y a  
recibir la atención médica que, en su caso, fuese necesaria.

En ....., a ..... de ..... de 2009.

Firma del solicitante

Firma del padre/madre/tutor